

CHACRAS DE CORIA, 16 de junio de 2026.**VISTO:**

El Expediente N° 18614/2026, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, María Candelaria ROMERO, desde el VEINTE (20) de julio y hasta el DIECINUEVE (19) de octubre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCÚYO, artículo 5°, inciso k) "Actividades de Intercambio en Universidades o Instituciones en el extranjero o en el territorio nacional", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S.

Que, de acuerdo con el artículo 16 de la citada ordenanza "...se otorgará un plazo desde seis (6) meses hasta un (1) año para aquellos programas de movilidad realizados desde Rectorado y desde seis (6) meses hasta dos (2) años para aquellos programas de movilidad de convenios específicos realizados por las Unidades Académicas". En el presente caso, la estudiante participa en el Programa de Movilidad PIMA – SMS IN, gestionado por Rectorado y/o por la Facultad, con destino a la **Universidad de Cádiz (España), por lo que se otorga la licencia solicitada.

Que se acompaña la documentación correspondiente.

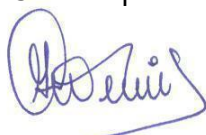
Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la licencia a la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, María Candelaria ROMERO (DNI N° 44.245.722 – Legajo N° 1007736), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCÚYO, artículo 5°, inciso k) "Actividades de Intercambio en Universidades o Instituciones en el extranjero o en el territorio nacional", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., desde el VEINTE (20) de julio y hasta el DIECINUEVE (19) de octubre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPIN
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 467/2026 _ _ _ _
MDR.